



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A MONITOR/A-GUÍA DEL MUSEO DE LA PLATA DE HIENDELAENCINA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la selección de una persona destinada a prestar servicios como Monitor/a-Guía del Museo de la Plata de Hiendelaencina, así como la constitución de una Bolsa de Empleo que permita cubrir las necesidades temporales que puedan producirse en el servicio.

La persona seleccionada será contratada laboralmente por el Ayuntamiento de Hiendelaencina o entidad responsable de la gestión del Museo, de acuerdo con la legislación laboral y administrativa que resulte aplicable.

La Bolsa de Empleo estará integrada por las personas participantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no resulten seleccionadas para la contratación inicial, así como por aquellas que cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- Denominación: Monitor/a-Guía del Museo de la Plata de Hiendelaencina.
- Centro de trabajo: Museo de la Plata de Hiendelaencina (Guadalajara).
- Naturaleza: Personal laboral.
- Jornada: Parcial.
- Días de prestación del servicio: Sábados, domingos y días festivos.

La jornada concreta y el horario se determinarán atendiendo a los horarios de apertura del Museo y a las necesidades del servicio.





AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

La distribución de la jornada podrá modificarse cuando las necesidades de funcionamiento del Museo así lo requieran, respetando en todo caso la normativa laboral aplicable.

Duración inicial del contrato: La que se establezca en la correspondiente convocatoria y en el contrato de trabajo, de acuerdo con la modalidad contractual legalmente procedente.

La contratación estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

TERCERA. FUNCIONES DEL PUESTO

La persona contratada desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- Atención e información a las personas visitantes del Museo.
- Realización de visitas guiadas y explicación de los contenidos del Museo.
- Divulgación de la historia de la minería de la plata de Hiendelaencina.
- Explicación del patrimonio histórico, minero, geológico, cultural e industrial relacionado con el municipio.
- Atención de grupos, familias, escolares y visitantes individuales.
- Adaptación de las explicaciones a las características y conocimientos de cada grupo de visitantes.
- Información a los visitantes sobre otros recursos turísticos y culturales de Hiendelaencina y de su entorno.
- Control del acceso y registro de visitantes, cuando así se establezca.
- Apertura y cierre del Museo, cuando corresponda dentro de su jornada y funciones.
- Vigilancia básica de las salas y del correcto comportamiento de los visitantes.
- Comunicación de desperfectos, incidencias o anomalías que se detecten en las instalaciones.





AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

- Colaboración en actividades culturales, educativas y divulgativas organizadas por el Museo o por el Ayuntamiento.
- Colaboración en la difusión de las actividades del Museo.
- Atención telefónica o por medios electrónicos relacionada con las visitas, cuando así se establezca.

Cualquier otra tarea relacionada directamente con el funcionamiento ordinario del Museo y la atención al público que le sea encomendada por la persona responsable del servicio.

CUARTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos de acceso al empleo establecidos para las personas extranjeras conforme a la legislación vigente.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos establecidos legalmente.
- e) Estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.
- f) Cumplir los demás requisitos establecidos por la legislación vigente.

Los requisitos deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo y, en su caso, durante la contratación.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES





AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I.

El plazo será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las solicitudes podrán presentarse:

- a) En el Registro General del Ayuntamiento.
- b) A través de la sede electrónica municipal.
- c) En los restantes lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

La solicitud deberá acompañarse de:

- DNI/NIE.
- Titulación exigida.
- Acreditación de la habilitación turística exigida, cuando proceda.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Declaración responsable.
- Autobaremación.

Los méritos que no se acrediten documentalmente no serán valorados.

BASE SEXTA. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento será el de CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA.

NO se realizará prueba práctica de visita guiada.

La puntuación máxima será de **100 puntos**.

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL: hasta 40 puntos

- 0,75 puntos por cada mes completo trabajado como guía turístico/a, informador/a turístico/a, monitor/a de museo, trabajador/a de museo, centro de interpretación, oficina de turismo o puesto equivalente.
- 0,40 puntos por cada mes completo trabajado en puestos relacionados con atención al público, turismo, cultura, patrimonio o actividades educativas.





AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

Los periodos inferiores a un mes no serán valorados.

B. FORMACIÓN: hasta 25 puntos

- Hasta 10 puntos por titulaciones académicas relacionadas con turismo, historia, historia del arte, geografía, geología, arqueología, patrimonio, museología, educación, ciencias ambientales u otras directamente relacionadas con las funciones del puesto.
- Hasta 15 puntos por cursos de formación relacionados con turismo, museos, patrimonio, minería, atención al visitante, interpretación del patrimonio, cultura, educación o materias relacionadas:
 - De 20 a 49 horas: 0,50 puntos.
 - De 50 a 99 horas: 1 punto.
 - 100 horas o más: 2 puntos.
- C. IDIOMAS: hasta 10 puntos
 - B1: 2 puntos.
 - B2: 4 puntos.
 - C1: 6 puntos.
 - C2: 8 puntos.

Se podrá valorar adicionalmente el conocimiento acreditado de lengua de signos hasta un máximo de 4 puntos, sin superar en ningún caso el máximo de 10 puntos del apartado.

D. CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO DE HIENDELAENCINA: hasta 10 puntos

Se valorarán conocimientos acreditados relacionados con:

- Historia de Hiendelaencina.
- Minería de la plata.
- Patrimonio minero.
- Geología de la zona.
- Patrimonio industrial.
- Patrimonio cultural local.





AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

- Recursos turísticos municipales.

E. ENTREVISTA: hasta 15 puntos

La entrevista tendrá una duración aproximada de 10-15 minutos.

Se valorará:

- Capacidad de comunicación.
- Atención al visitante.
- Conocimiento general del puesto.
- Conocimiento del patrimonio minero.
- Capacidad organizativa.
- Resolución de incidencias.
- Trato con grupos.
- Disponibilidad para trabajar sábados, domingos y festivos.
- Motivación.
- La entrevista no tendrá carácter de prueba práctica de visita guiada.

F. REQUISITO ESPECÍFICO DE HABILITACIÓN TURÍSTICA

Debido a las funciones de información y realización de visitas guiadas previstas para el puesto, las personas aspirantes deberán acreditar, de manera opcional, alguna de las siguientes condiciones:

A) Habilitación como Guía de Turismo. Hasta 5 puntos.

Estar en posesión de la habilitación administrativa como Guía de Turismo de Castilla-La Mancha, o habilitación reconocida legalmente que permita el ejercicio de la profesión en Castilla-La Mancha.

También serán admitidas las personas habilitadas como guías de turismo por otras Comunidades Autónomas en los términos previstos en la normativa autonómica.

B) Habilitación como Informador/a Turístico/a de Ámbito Local. Hasta 5 puntos.





AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

Estar en posesión de la habilitación como Informador/a Turístico/a de Ámbito Local de Castilla-La Mancha, con habilitación que permita ejercer en el municipio de Hiendelaencina.

La habilitación deberá encontrarse vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de esta habilitación deberá realizarse mediante la correspondiente tarjeta, resolución administrativa, certificado o documento oficial que permita comprobar su existencia y ámbito.

La exigencia de este requisito se establece de conformidad con la normativa autonómica reguladora de las profesiones turísticas.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión estará integrada por un número impar de miembros, incluyendo Presidencia, Vocalías y Secretaría, designados mediante resolución de Alcaldía.

Sus miembros deberán actuar con objetividad, imparcialidad, profesionalidad y respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

OCTAVA. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para subsanar defectos.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva.

NOVENA. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión publicará la relación de personas aspirantes por orden de puntuación.

La primera persona de la lista será propuesta para la contratación.





AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

DÉCIMA. BOLSA DE EMPLEO

Con las personas que hayan participado y reúnan los requisitos se constituirá una Bolsa de Empleo ordenada por puntuación.

La Bolsa podrá utilizarse para:

- Sustituciones.
- Vacaciones.
- Incapacidad temporal.
- Permisos.
- Ausencias.
- Refuerzos.
- Necesidades extraordinarias de apertura.
- Incrementos de visitantes.
- Nuevas necesidades del servicio.

La pertenencia a la Bolsa no genera por sí misma derecho a contratación. La Bolsa tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS, salvo que antes sea sustituida por otra.

UNDÉCIMA. LLAMAMIENTOS

Los llamamientos se efectuarán siguiendo el orden de la Bolsa.

El Ayuntamiento utilizará los datos de contacto facilitados por la persona interesada.

La persona llamada deberá aceptar o rechazar el puesto dentro del plazo establecido en la comunicación.

Los datos de contacto deberán mantenerse permanentemente actualizados.

DUODÉCIMA. CONTRATACIÓN

La persona seleccionada deberá presentar antes de la contratación la documentación original acreditativa de los requisitos.





AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

La contratación tendrá una duración de UN AÑO en los términos establecidos en la convocatoria, siempre que la modalidad contractual utilizada resulte legalmente adecuada.

La jornada será parcial y se concentrará en sábados, domingos y días festivos en los que exista servicio de apertura del Museo.

Las retribuciones serán las que correspondan según la normativa, presupuesto municipal y convenio o instrumento colectivo aplicable.

BASE DECIMOTERCERA. PERIODO DE PRUEBA

En su caso, se establecerá el periodo de prueba permitido por la legislación laboral y por el convenio colectivo que resulte aplicable.

DECIMOCUARTA. IGUALDAD

El procedimiento se desarrollará respetando los principios de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento exclusivamente para la gestión del proceso selectivo y de la Bolsa de Empleo, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

DECIMOSEXTA. RECURSOS

Contra las presentes Bases y convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera corresponder.





AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

DECIMOSÉPTIMA. NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a la normativa estatal, autonómica y local aplicable en materia de régimen local, empleo público, personal laboral, procedimiento administrativo, igualdad, protección de datos, prevención de riesgos laborales, turismo y museos.

El Alcalde - Presidente,
Fdo.: Mariano Escribano Gismera.

